



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 14 DE ENERO DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 25.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art. 79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, aprobar el carácter urgente de la sesión.

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

2/ 26.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL



**STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN FITUR 2026-2027.
POR LOTES.” LOTE 1 (DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL STAND
INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN FITUR
2026-2027). EXPTE. C/035/CON/2025-226.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico Administración General y elevada por el Alcalde, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/035/CON/2025-226
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCION Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES FITUR 2026-2027 (POR LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. LOTE 1
Interesado: CONCEJALIA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
Procedimiento: Adecuación de anualidades y Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 17/979 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 04 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO NO ARMONIZADO
- Tramitación: ORDINARIA



- Presupuesto base de licitación: 241.089,66€.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 241.089,66€ incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 41.842.00€, desglosado de la siguiente manera:

Lote nº 1 (Diseño y ejecución del Stand Institucional del Ayuntamiento de Móstoles en FITUR 2026-2027:

Asciende a 98.486,32€, correspondiente a 81.393,66 € de principal, más un importe de 17.092,00 € de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 199.247,66 €, todo ello sin IVA, desglosado de la siguiente manera:

Lote nº 1 (Diseño y ejecución del Stand Institucional del Ayuntamiento de Móstoles en FITUR 2026-2027:

Asciende a 81.393,66 €.

- Duración:

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato comenzará a contar desde su formalización y tendrá una duración de DOS AÑOS, durante el cual se ejecutará en sus propios términos, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas. No se contempla la posibilidad de prórroga

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 07 de noviembre de 2025. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las siguientes mercantiles:

- ÁGORA RED STUDIO, S.L. CIF B 87980367
- MARVA, S.A. CIF A 28788708
- NUCOAM GESTIÓN DE EVENTOS, S.L. CIF B 87073479
- NYC PROYECTOS, SL. CIF B 72709917
- PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U. CIF 39550975
- SOLUCIÓN IDEAS CONSTRUCTIVAS, S.L. CIF B 15995181

Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y



siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acordó, por un lado, admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por la mercantiles ÁGORA RED STUDIO, S.L., MARVA, S.A, NUCOAM GESTIÓN DE EVENTOS, S.L., NYC PROYECTOS, S.L., PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U. y SOLUCIÓN IDEAS CONSTRUCTIVAS, S.L., y, por otro, dar traslado de la documentación contenida en el sobre nº2 de las mercantiles admitidas, a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Quinto- En la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2025, se procedió por parte del Secretario de la Mesa a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) de las seis licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Responsable Administrativo, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el 1 de diciembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente: “En consecuencia, valorados los criterios cuantificables, el resultado de las ofertas ordenadas de mayor a menor puntuación es:

1. Parafina Comunicación, SLU	24,5 puntos
2. María Dolores Martínez Vara de Rey, S.A.	15 puntos
3. NUCOAM Gestión de Eventos, S.L.	14,5 puntos
4. NYC PROYECTOS S.L.	13 puntos
5. ÁGORA RED STUDIO, S.L.	11 puntos
6. Solución Ideas Constructivas S.L.	7 puntos

5.- Confidencialidad

6.- Conclusión

Por todo lo expuesto, el Técnico que suscribe, en calidad de Responsable de Administración de Cultura, formula la presente propuesta de puntuación y orden de clasificación, con un carácter estrictamente técnico, quedando en todo caso sometido al mejor criterio y a la decisión final del Órgano de Contratación.”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) del Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en FITUR 2026-2027), del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

Sexto- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2025, se procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas



presentadas al Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027), por las seis licitantes presentadas y admitidas en el procedimiento.

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Séptimo. El Secretario de la Mesa en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2025, procedió, en primer lugar, a la lectura del informe técnico de dos ofertas presentadas al Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027) incursas en presunción de baja desproporcionada, emitido por el Responsable de Administración de Cultural, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el día 12 de diciembre de 2025.

Visto el meritado informe técnico correspondiente a dos ofertas presentadas al Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027) incursas en presunción de baja desproporcionada del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; proponer a la Junta de Gobierno Local la exclusión, en el presente procedimiento, de las proposiciones presentadas por las mercantiles NYC PROYECTOS, S.L. y SOLUCIÓN IDEAS CONSTRUCTIVAS, S.L., por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En segundo lugar, el Secretario de la Mesa, procedió a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027) de las cuatro licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Responsable de Administración de Cultural, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el día 12 de diciembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente: “Valoración conjunta de las ofertas

Incluyendo la puntuación obtenida en los criterios evaluables mediante juicio de valor (archivo electrónico nº 2) y en los criterios evaluables mediante fórmula (archivo electrónico nº 3), y una vez sumadas ambas conforme a lo previsto en el PCAP, la puntuación total resultante es la siguiente, ordenada de mayor a menor puntuación en el proceso de licitación:

Licitador	Criterios evaluables mediante juicio de valor	Oferta económica	Otros montajes	Disminución plazo de entrega	Nuevas tecnologías	TOTAL
PARAFINA COMUNICACIÓN SLU	24,5	28,95	20	10	10	93,45



MARÍA DOLORES MARTÍNEZ VARA DE REY, S.A. (MARVA)	15	35,00	20	10	10	90,00
ÁGORA RED STUDIO, S.L.	11	31,81	20	10	10	82,81
NUCOAM Gestión de Eventos, S.L.	14,5	27,69	20	10	10	72,19

CONCLUSIÓN

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles en el Lote 1 es la presentada por:

PARAFINA COMUNICACIÓN SLU

CIF: B86709786

Importe sin IVA: 69.000,00 €

IVA aplicable (21%): 14.490,00 €

Importe total: 83.490,00 €”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de la proposición presentada al Lote 1 (Diseño y ejecución del stand institucional del Ayuntamiento de Móstoles en Fitur 2026-2027) por la mercantil PARAFINA D&C, S.L., según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

1. Oferta económica. Precio ofertado expresado con dos decimales:

Precio sin I.V.A.: (en letra) SESENTA Y NUEVE MIL EUROS; (en número) 69.000 EUROS

IVA: (en letra) CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS; (en número) 14.490 EUROS.

1.2. Acreditación en montajes culturales y expositivos (Máximo 20 puntos):

- Se otorgarán 4 puntos por cada uno de los montajes culturales y expositivos en ferias internacionales que la empresa confirme dentro de los últimos 5 años, hasta un máximo de 20 puntos*
- Número de personas adicionales al servicio de catering (máximo 20 personas):*



a) *X Montajes culturales y expositivos en ferias*

- a. *1 Montaje cultural (4 Puntos)*
- b. *2 Montajes culturales (8 Puntos)*
- c. *3 Montajes culturales (12 puntos)*
- d. *4 Montajes culturales (16 puntos)*
- e. *5 Montajes culturales (20 puntos)*

1.3 Disminución del plazo de entrega del diseño definitivo (máximo 10 puntos):

b) *X Disminución del plazo de entrega del diseño definitivo*

- a. *Reducción de 1 día (2 Puntos)*
- b. *Reducción de 2 días (4 Puntos)*
- c. *Reducción de 3 días (6 puntos)*
- d. *Reducción de 4 días (8 puntos)*
- e. *Reducción de 5 días (10 puntos)*

1.4 Se otorgarán 10 puntos a las empresas que oferten el empleo de nuevas tecnologías como soporte del a promoción del Ayuntamiento de Móstoles:

c) *X Empleo de nuevas tecnologías (máximo 10 puntos)*

Octavo. – La Mesa de Contratación, con fecha 17 de diciembre de 2025, elevó a la Concejal de Contratación, Mayores y Bienestar Social propuesta de resolución a fin de que, se elevó a la Concejal de Contratación, Mayores y Bienestar Social propuesta de resolución a fin de que, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Acuerdo 4/409 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en reunión celebrada el 27 de junio de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 3/488, de 2 de julio de 2024, delegándole las competencias relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), decretase REQUERIR a la mercantil PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U. CIF B 39550975 como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.450,00 €, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional en los términos exigidos por la Cláusula 13ª del PCAP, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE, justificante de la existencia de un seguro para la cobertura de la responsabilidad civil que se derive o pudiera derivarse de la ejecución



de las actividades objeto del contrato, por una cuantía mínima de 600.000,00 € en la forma prevista en la Cláusula 26ª del PCAP, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. El mencionado requerimiento se formalizó mediante Decreto de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social de fecha 8 de abril de 2025 y comunicado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 9 de abril de 2025 a la mercantil referida.

Noveno. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Décimo. – Obra en el expediente Informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato de fecha 23 de diciembre de 2025

Undécimo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato. Con observaciones suspensivas tomadas en consideración y ya subsanadas

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3ª.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U, CIF B 39550975 tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quinto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	26 4320 22609	
	Denominación	Oficina de Turismo – Actividades culturales y deportivas	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2025	19.697,26€	0€	
2026	49.243,16€	68.940,42€	07/01/2026 al 30/11/2026
2027	29.545,90 €	29.545,90 €	01/12/2026 al 31/01/2027
2028			
TOTALES	98.486,32€	98.486,32€	07/01/2026 al 31/01/2027

SEGUNDO: Excluir del presente procedimiento a las mercantiles NYC PROYECTOS, S.L. y SOLUCIÓN IDEAS CONSTRUCTIVAS, S.L por el motivo expuesto en el apartado séptimo de los Hechos de la presente resolución.

TERCERO: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCION Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES FITUR 2026-2027 (POR LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. LOTE 1 (Expte. C/035/CON/2025-226), a la mercantil PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U. con CIF B 39550975, por un importe de 69.000,00 €, más la cantidad de 14.490,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo 21%), para el plazo de DOS AÑOS desde la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario.

1. Oferta económica. Precio ofertado expresado con dos decimales:



Precio sin I.V.A.: (en letra) SESENTA Y NUEVE MIL EUROS; (en número) 69.000 EUROS

IVA: (en letra) CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS; (en número) 14.490 EUROS.

1.2. Acreditación en montajes culturales y expositivos (Máximo 20 puntos):

- Se otorgarán 4 puntos por cada uno de los montajes culturales y expositivos en ferias internacionales que la empresa confirme dentro de los últimos 5 años, hasta un máximo de 20 puntos

- Número de personas adicionales al servicio de catering (máximo 20 personas):

a) X Montajes culturales y expositivos en ferias

- f. 1 Montaje cultural (4 Puntos)
- g. 2 Montajes culturales (8 Puntos)
- h. 3 Montajes culturales (12 puntos)
- i. 4 Montajes culturales (16 puntos)
- j. 5 Montajes culturales (20 puntos)

1.3 Disminución del plazo de entrega del diseño definitivo (máximo 10 puntos):

b) X Disminución del plazo de entrega del diseño definitivo

- f. Reducción de 1 día (2 Puntos)
- g. Reducción de 2 días (4 Puntos)
- h. Reducción de 3 días (6 puntos)
- i. Reducción de 4 días (8 puntos)
- j. Reducción de 5 días (10 puntos)

1.4 Se otorgarán 10 puntos a las empresas que oferten el empleo de nuevas tecnologías como soporte del a promoción del Ayuntamiento de Móstoles:

c) X Empleo de nuevas tecnologías (máximo 10 puntos)

CUARTO: Disponer de un gasto plurianual por importe de 83.490,00 € (I.V.A. INCLUIDO AL 21%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 26-4320-22609, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 26-4320-22609

RC CORRIENTE	2/20260000000030	Anualidad 2026	58.443,00
RC FUTURO	2/202500000003041	Anualidad 2027	25.047,00



En consecuencia, al tratarse de un gasto plurianual, el mismo queda sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP

QUINTO: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

SEXTO: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación.”*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 27.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES EN FITUR 2026-2027. POR LOTES.” LOTE 2 (SUMINISTRO DE MATERIAL DE REPRESENTACIÓN PROMOCIONAL). EXPTE. C/035/CON/2025-226.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico Administración General y elevada por el Alcalde, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/035/CON/2025-226
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCION Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES FITUR 2026-2027 (POR LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. LOTE 2



Interesado: CONCEJALIA DE CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

Procedimiento: Adjudicación del contrato.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:*

Primero. - Por acuerdo Núm. 17/979 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 04 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO NO ARMONIZADO
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 241.089,66€.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 241.089,66€ incluido el IVA al tipo impositivo del 21%, por importe de 41.842.00€, desglosado de la siguiente manera:

Lote nº 2 Suministro de material de representación promocional:

Asciende a 142.603,34€, correspondiente a 117.854,00 € de principal, más un importe de 24.749,33 € de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 199.247,66 €, todo ello sin IVA, desglosado de la siguiente manera:

Lote nº 2 Suministro de material de representación promocional:

Asciende a 117.854,00 €.



- *Duración:*

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato comenzará a contar desde su formalización y tendrá una duración de DOS AÑOS, durante el cual se ejecutará en sus propios términos, de acuerdo al pliego de prescripciones técnicas. No se contempla la posibilidad de prórroga

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 07 de noviembre de 2025. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las siguientes mercantiles:

- *ÁGORA RED STUDIO, S.L. CIF B 87980367*
- *ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. CIF: B73938714*
- *BITPROM INVESTEMENTS, S.L. CIF. B66342767*
- *COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L. B45846714*
- *GUNDIN DIEZ HNOS, S.A. CIF. A79823936*
- *LADUDA PUBLICIDAD, S.L. CIF: B93521334*
- *SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L. CIF: B45354081*
- *PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U. CIF 39550975*

Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2025, una vez examinada y calificada la documentación administrativa, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acordó, por un lado, admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por la mercantiles: ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L. (LOTE 2), BITPROM INVESTEMENTS, S.L. (LOTE 2), GUNDIN DIEZ HNOS, S.A. (LOTE 2), LADUDA PUBLICIDAD, S.L (LOTE 2), PARAFINA COMUNICACIÓN, S.L.U. (LOTE 1 Y LOTE 2), SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L. (LOTE 2), AGORA RED STUDIO, S.L (LOTE 1 Y LOTE 2); igualmente requerir, a la mercantil: COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L. (LOTE 2) la documentación descrita a continuación:

COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L. (LOTE 2): DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, deberá aportar:

- *DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación, <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/> como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como*



del Reglamento de Ejecución (UE) n. 0 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Quinto- En la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2025, se procedió por parte del Secretario de la Mesa a el Secretario de la Mesa, informó que en la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2025, se acordó que por parte del departamento de contratación se requiriera la subsanación a la mercantil COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L., de la documentación correspondiente al punto 11.A) del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Se informa, que, finalizado el plazo para aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación descrita anteriormente, la mercantil COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L., no aporta documentación.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda inadmitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil: COAREGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L., por incumplimiento del requerimiento de subsanación conforme a la cláusula 11.A) del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

En segundo lugar, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas al Lote 2 (Suministro de material de representación promocional) por las siete licitantes admitidas en el procedimiento.

Vista la documentación presentada por las licitantes, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, perteneciente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, para su estudio y emisión de informe al respecto.

Sexto- El Secretario de la Mesa en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2025, procedió, en primer lugar, a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) Lote 2 (Suministro de material de representación promocional) de las siete licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Responsable de Administración de Cultural, de la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, fechado digitalmente el día 12 de diciembre de 2025 cuyo resumen es el siguiente:

“Puntuación total y clasificación final

La puntuación total se refleja en el cuadro siguiente:

Licitante	PRECIO	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA	TOTAL
BITPROM INVESTMENTS, S.L.	73,64	5	78,64



SANLUC REGALOS PUBLICITARIOS, S.L.	57,23	10	67,23
LADUDA PUBLICIDAD, S.L.	56,11	6	62,11
ALPRINT SOLUCIONES GRAFICAS, S.L.	52,53	7	59,53

Conclusión

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Móstoles en el Lote 2 es la presentada por:

BITPROM INVESTMENTS, S.L.
CIF: B66342767

ANUAL Importe sin IVA: 32.200,00 €
IVA aplicable (21%): 6.762,00 €
Importe total: 38.962,00 €

DOS AÑOS
Importe sin IVA: 64.400,00 €
IVA aplicable (21%): 13.524,00 €
Importe total: 77.924,00 €

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, elevar a la Junta de Gobierno Local la exclusión de las mercantiles: AGORA RED STUDIO, PARAFINA COMUNICACIONES, S.L.U. y GUNDIN DIEZ HNOS, S.A., al LOTE 2 (Suministro de material de representación promocional), por incumplimiento del 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en tercer lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de la proposición presentada al Lote 2 (Suministro de material de representación promocional) por la mercantil BITPROM INVESTMENTS, S.L., que a continuación se detallan, según lo establecido en la Cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentada.

1. Oferta relativa al precio del contrato: Precio Unitarios:

Número	Producto	Importe unitario	Importe sin IVA	IVA	Total
1	Lápiz de madera	0,05	500	105	605
2	Necesar	0,67	6700	1407	8107
3	Libreta de anillas	0,55	5500	1155	6655
4	Abanico tela	0,85	8500	1785	10285
5	Llavero	0,87	8700	1827	10527
6	Reproducción del bando	0,23	2300	483	2783



2. Reducción del plazo de entrega:

- Se otorgarán 0.5 puntos por cada día de reducción en el plazo de entrega de los materiales con respecto a los 45 días indicados, hasta un máximo de 10 puntos:
 - Días de reducción en el plazo de entrega 10 días.

Séptimo. – La Mesa de Contratación, con fecha 16 de diciembre de 2025, elevó a la Concejal de Contratación, Mayores y Bienestar Social propuesta de resolución a fin de que, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Acuerdo 4/409 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en reunión celebrada el 27 de junio de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 3/488, de 2 de julio de 2024, delegándole las competencias relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), decretase REQUERIR a la mercantil BITPROM INVESTMENTS, S.L. con CIF nº B66342767 como licitador que ha presentado la mejor oferta al LOTE 2 y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.220,00 €, compromiso expreso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato, en los términos del PPT, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional en los términos exigidos por la Cláusula 13ª del PCAP, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta

Octavo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Undécimo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato con condiciones suspensivas tomadas en consideración y ya resueltas

La **VALORACIÓN JURÍDICA** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive,



116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3ª.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil BITPROM INVESTMENTS, S.L. con CIF nº B66342767 tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Quinto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

PRIMERO: Inadmitir en el procedimiento a la mercantil COARTEGIFT REGALOS PUBLICITARIOS, S.L por los motivos expuestos en el punto quinto de los Hechos de la presente propuesta de resolución

SEGUNDO: Excluir del presente procedimiento las propuestas presentadas por las mercantiles AGORA RED STUDIO, PARAFINA COMUNICACIONES, S.L.U. y GUNDIN DIEZ HNOS, S.A. por incumplimiento del 14ª del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares

TERCERO: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIO DE DISEÑO, EJECUCION Y SUMINISTRO DEL MATERIAL PROMOCIONAL DEL STAND DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES FITUR 2026-2027 (POR LOTES) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. LOTE 2 (Expte. C/035/CON/2025-226), a la mercantil BITPROM INVESTMENTS, S.L. con CIF nº B66342767 de 64.400,00 € más la cantidad de 13.524,00 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo 21%), para el plazo de DOS AÑOS desde la formalización del contrato, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario.



CUARTO: Disponer de un gasto plurianual por importe de 77.924,00 € (I.V.A. INCLUIDO AL 21%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación obrando en el expediente la documentación que acredita haberse practicado retenciones de crédito por importe total de 77.924,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 26-4320-22609 de acuerdo con la distribución de las siguientes anualidades:

- RC Corriente ejercicio 2026: 38.962,00 €, aplicación presupuestaria 26-4320-22609 (Expediente 2/2026000000008).
- RC Futuro ejercicio 2027: 38.962,00 €, aplicación presupuestaria 26-4320-22609 (Expediente 2/2025000003042).

En consecuencia, la ejecución de la presente contratación en el ejercicio 2027, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP

QUINTO: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 3 de febrero de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.